

**ADENDA N°.2 AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA DE  
DISEÑO Y OBRA N° 11 DE 2013 – EL PORVENIR**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ES SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES Y DE REDES Y CONSTRUCCIÓN DE ENTRE 85 A 135 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO - VIP, BAJO LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN EL PREDIO EL PORVENIR, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C, JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO Y EL URBANISMO DETERMINADO, SEGÚN EL ALCANCE ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA".**

El fideicomiso **FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA** a través del fideicomitente **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** informa que a los trece (13) días del mes de Junio de 2013, se ha efectuado una modificación a la Convocatoria Número 11 de 2013 del Fideicomiso de la referencia de la siguiente manera.

- Aclaración N°1:

Observación:

**Señores  
Caja de Vivienda Popular  
Convocatorias Vivienda  
Equipo de Vivienda Nueva**

*Por este medio me permito comunicarles que aunque tenemos todo el interés para presentar una propuesta a la convocatoria de la referencia, hemos tenido grandes dificultades para la obtención de la Póliza de seriedad de la ofertas con la mayoría de compañías, dado los términos de la convocatoria, que están exigiendo 5 años de duración del consorcio. Esto ha sido un verdadero obstáculo, que de no poderse concertar con las aseguradoras impedirá que presentemos nuestra oferta, pero seguramente las de otros proponentes. Por tal motivo les solicitamos revisar esta exigencia, y darnos respuesta lo antes posible.*

Cordial saludo,

**Valentina Peláez Ferreira**  
*A r q u i t e c t a*  
Directora Técnica & Comercial

**Respuesta:**

En atención a la solicitud realizada con respecto a la posible negativa de las aseguradoras en expedir la garantía de seriedad de la oferta, se colige que puede existir una imposibilidad en la expedición posterior del amparo de estabilidad y

calidad de la obra, en relación con la vigencia de cinco 5 años por parte de las aseguradoras.

En este orden, técnicamente se determina a través del documento CONPES 3740 de 24 de enero de 2013,

*“En cuanto a los avances del programa, se han contratado 75.000 VIP las cuales se encuentran en etapa de ejecución y el pago de las mismas se llevará a cabo hasta su terminación, una vez cuenten con el Certificado de Existencia de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Resolución 019 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy MVCT, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; **y la expedición de la garantía que ampare la estabilidad y calidad de las viviendas por un periodo de dos años a partir de su entrega** . (Negrilla fuera de texto)*

*En el marco de los procesos donde fueron contratadas las 75.000 viviendas en el 2012, hay viviendas que se encuentran terminadas y se está dando inicio a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el recibo de las mismas, para posteriormente proceder con la entrega de las viviendas a los beneficiarios”.*

En el mismo sentido, en procesos similares de vivienda de interés prioritario desarrollados por el Gobierno Nacional, se exige una vigencia de dos (2) años, con una participación exitosa de proponentes y con el buen término de los mismos, con adjudicación.

Así las cosas, el Fideicomitente Caja de Vivienda Popular, se permite modificar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra exigido dentro de la presente convocatoria, reduciendo el término de vigencia, a un lapso de dos (2) años.

Se modifica el literal d) del numeral 6.6 GARANTÍAS DEL CONTRATO, el cual quedara así:

#### **6.6. GARANTÍAS DEL CONTRATO**

*El proponente seleccionado deberá constituir a favor del FIDEICOMISO FIDUBOGOTA S.A. – PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA, las garantías que a continuación se indican:*

*(...)*

**d) Estabilidad de las obras:** *En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor resultante de multiplicar el número máximo de viviendas a ejecutar, por el valor ofrecido por vivienda en el Anexo No. 7 de este documento, **con una vigencia de dos (2) años** contados a partir de la fecha de recibo definitivo de los trabajos por parte de interventor.*

**RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA DE  
DISEÑO Y OBRA N° 11 DE 2013 – EL PORVENIR**

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** "EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ES SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA CONTRATAR A PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES Y DE REDES Y CONSTRUCCIÓN DE ENTRE 85 A 135 VIVIENDAS DE INTERÉS PRIORITARIO - VIP, BAJO LA TIPOLOGÍA DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR EN EL PREDIO EL PORVENIR, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., JUNTO CON EL EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO Y EL URBANISMO DETERMINADO, SEGÚN EL ALCANCE ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA".

El fideicomiso **FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA** a través del fideicomitente **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** informa que a los trece (13) días del mes de Junio de 2013, se han efectuado aclaraciones a la Convocatoria Número 11 de 2013 del Fideicomiso de la referencia de la siguiente manera:

- Aclaración N°1:

Observación:

**Señores**  
**Caja de Vivienda Popular**  
**Convocatorias Vivienda**  
**Equipo de Vivienda Nueva**

*Por este medio me permito comunicarles que aunque tenemos todo el interés para presentar una propuesta a la convocatoria de la referencia, hemos tenido grandes dificultades para la obtención de la Póliza de seriedad de la ofertas con la mayoría de compañías, dado los términos de la convocatoria, que están exigiendo 5 años de duración del consorcio. Esto ha sido un verdadero obstáculo, que de no poderse concertar con las aseguradoras impedirá que presentemos nuestra oferta, pero seguramente las de otros proponentes. Por tal motivo les solicitamos revisar esta exigencia, y darnos respuesta lo antes posible.*

Cordial saludo,

**Valentina Peláez Ferreira**  
**A r q u i t e c t a**  
**Directora Técnica & Comercial**

**Respuesta:**

En atención a la solicitud realizada con respecto a la posible negativa de las aseguradoras en expedir la garantía de seriedad de la oferta, se colige que puede existir una imposibilidad en la expedición posterior del amparo de estabilidad y calidad de la obra, en relación con la vigencia de cinco 5 años por parte de las aseguradoras.

**FIDEICOMISO – FIDUBOGOTA PROYECTO CONSTRUCCION VIVIENDA NUEVA  
PROCESO DE CONVOCATORIA NÚMERO 11 DE 2013.**

En este orden, técnicamente se determina a través del documento CONPES 3740 de 24 de enero de 2013,

*“En cuanto a los avances del programa, se han contratado 75.000 VIP las cuales se encuentran en etapa de ejecución y el pago de las mismas se llevará a cabo hasta su terminación, una vez cuenten con el Certificado de Existencia de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Resolución 019 de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy MVCT, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; y la expedición de la garantía que **ampare la estabilidad y calidad de las viviendas por un periodo de dos años a partir de su entrega** . (Negrilla fuera de texto)*

*En el marco de los procesos donde fueron contratadas las 75.000 viviendas en el 2012, hay viviendas que se encuentran terminadas y se está dando inicio a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el recibo de las mismas, para posteriormente proceder con la entrega de las viviendas a los beneficiarios”.*

En el mismo sentido, en procesos similares de vivienda de interés prioritario desarrollados por el Gobierno Nacional, se exige una vigencia de dos (2) años, con una participación exitosa de proponentes y con el buen término de los mismos, con adjudicación.

Así las cosas, el Fideicomitente Caja de Vivienda Popular, se permite modificar la vigencia del amparo de estabilidad y calidad de la obra exigido dentro de la presente convocatoria, reduciendo el término de vigencia, a un lapso de dos (2) años.